

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelta: 50 céntimos de peseta

## Parte Oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Gobierno Civil

### Minas

En el expediente de expropiación para la mina de cobre titulada *Don Lope*, sita en término de Torrelodones, ha recaído con esta fecha el siguiente

**Decreto:** De conformidad con lo informado por la Comisión provincial y el Ingeniero Jefe de minas, se declara de utilidad pública el laboreo de la mina *Don Lope*, núm. 444, y siendo evidente la necesidad de la expropiación que se solicita, notifíquese al dueño del terreno y al concesionario de la mina para que nombren peritos en la forma que previene el art. 20 de la Ley de 10 de Enero de 1879.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Madrid 19 de Diciembre de 1901.—El Gobernador, Antonio Barroso.

341.—141.

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Ernesto Romá y Figueras, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 11 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 48 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *Mitry*, sita en el punto llamado «Cuesta de la Plata», término municipal de Galapagar.

Designa las 48 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida la quinta estaca del registro *Mercedes*, ó sea la colocada en el lado E. del perímetro de la mina *Gloria*: desde el punto de parti-

da citado se tomarán 200 metros en dirección N. siguiendo la línea E. de la citada mina *Gloria* y se colocará la primera estaca; desde ésta en dirección E. 800 metros y la segunda; desde ésta al S. 1.000 metros y la tercera; desde ésta 400 metros al O. y la cuarta sobre el mojón Sudeste del registro *Mercedes*; desde la cuarta se medirán 800 metros al N. instando con dicho registro y la quinta, y desde ésta 400 metros al O. y se encontrará el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 48 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Galapagar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excelentísimo Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 23 de Diciembre de 1901.—Federico Kuntz.

159.—342.

## Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 11 de Noviembre de 1901

Señores que asistieron:

Pérez Royo, Hevia, Camiña, Fernández Arribas, Durán, y Castillo (Vicepresidente.)

El Sr. Peláez excusó su asistencia.

Abierta la sesión á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Félix del Castillo, Coronel Jefe de la zona núm. 57, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión adoptó los siguientes acuerdos:

Devolver informado al Excmo. Sr. Capitán general de este distrito la instancia promovida en solicitud de excepción por el mozo José María García, núm. 184 del sorteo del reemplazo de 1899 y distrito de la Universidad, manifestándole que procede sea aquella desestimada por no acreditarse que la excepción alegada de mantener á su madre haya sobrevenido con poste-

rioridad al acto de su primera clasificación ante el Ayuntamiento, en cuyo momento, si entonces existía, debió alegarle con arreglo al art. 96 de la Ley, pues si bien le alegó, después renunció á ella, con lo cual resulta que es lo mismo que si no la hubiera alegado.

Reclamar del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Madrid el certificado expresivo del estado en que se halle la causa seguida al mozo del actual reemplazo y cupo de Corpá, Canuto Sebastián de las Heras Alarcón, que actualmente figura clasificado como excluido temporalmente del servicio militar con arreglo al caso tercero del art. 83 de la Ley, para en vista del citado documento resolver si ha ó no lugar á modificar la clasificación citada.

Quedar enterada de la resolución del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito referente á haber relevado de la nota de prófugo al recluta Vicente Sancho Maroto, del distrito de la Latina y reemplazo de 1894, dando conocimiento al Sr. Teniente Alcalde del distrito mencionado y á la zona número 58 para cumplimiento de lo ordenado en lo que se refiere al cambio de situación del mismo.

Subsanar el error cometido en sesión de 8 de Junio último por el que se declara soldado condicional al mozo Leandro Avila López, núm. 5 del distrito del Hospital para el reemplazo de 1899, siendo así que el verdadero acuerdo, según resulta de todos los antecedentes, fué declararle soldado.

Declarar excluido temporalmente, como inútil, al mozo Francisco de Posada Taboada, núm. 140 del distrito de Buenavista para el actual reemplazo, de conformidad con la hoja de observación.

Remitir al Sr. Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva, D. Antonio Osés, copia certificada del reconocimiento practicado por los Médicos de esta Comisión mixta al mozo Félix Armero y Solano, núm. 221 del distrito de la Universidad para el reemplazo actual.

Relevar de la nota de prófugo al mozo Luciano Morán Matesanz, número 261 del distrito del Hospital y actual reemplazo, y declararlo útil condicional por haber resultado así del reconocimiento.

Declarar asimismo relevado de la nota de prófugo al mozo Andrés Leal García, núm. 471 del distrito de la Universidad para el actual reemplazo, y declararle soldado por haber resultado útil y con talla según consta de los certificados remitidos por el Consulado de España en Londres.

Rectificar en acta el segundo apellido del mozo Emilio Cabrero Pendás, núm. 26 del alistamiento del distrito de la Audiencia para el reemplazo de 1893, toda vez que de las actuaciones llevadas á cabo ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio resulta llamarse Emilio Cabrero Fernández, haciendo las anotaciones necesarias á este efecto y expidiéndole el certificado de quintas que tiene solicitado.

Declarar soldado condicional al mozo Santiago Frutos Castro, núm. 7 del sorteo de Carabanchel Bajo para el reemplazo de 1899, por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley, en analogía con el 149 de la misma.

Declarar asimismo soldado condicional al mozo José Hervás Asenjo, número 146 del sorteo del distrito del Hospicio para el reemplazo de 1899, por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87, en analogía con el 149 de la Ley.

Relevar de la nota de prófugo al mozo Francisco García Borreguero número 173 del distrito del Hospicio para el reemplazo actual, y declararle soldado toda vez que de certificación remitida resulta hallarse sirviendo como voluntario en el batallón Cazadores de Madrid.

Oficiar al Ayuntamiento de Tielmes á fin de que se sirva ampliar el expediente del mozo Mateo del Pozo Bonilla, núm. 9 del alistamiento de dicho pueblo para el reemplazo de 1893, toda vez que en dicho año fué exceptuado como hijo de impedido, quedando excluido en los demás por hallarse extinguiendo condena, la cual ha cesado, y manifestando á aquel Ayuntamiento remita el expediente de referencia para su fallo ante esta Comisión.

Se levantó la sesión.—El Presidente accidental, Félix del Castillo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

341.—142.



## Ayuntamientos

## MADRID

## Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la enajenación del solar señalado con el núm. 3, con fachada á la calle de la Florida, de los procedentes del terreno que ocupó el antiguo Corral de Limpiezas de la Villa, bajo el tipo de 67 902'30 pesetas á que ascienden los 419'15 metros cuadrados que dicho solar comprende á razón de 162 pesetas cada uno y con sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia los días 16 y 17 de Julio último, respectivamente, con la modificación introducida en la condición 3.ª respecto á la fecha de la subasta y en la 13 á la forma de pago, que ha de verificarse en cuatro plazos en vez de los dos que aquélla determina.

Los licitadores consignarán, previamente, como fianza provisional, la cantidad de 3 395'11 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido.

La subasta se verificará el día 27 de Enero de 1902, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Los licitadores que así lo prefieran podrán presentar sus proposiciones cerradas, durante los diez días que precedan al de la subasta, en la oficina del Registro general del Excmo. Ayuntamiento, donde se conservarán en un buzón especial existente en dicha oficina, previa diligencia del registro, hasta el día de la celebración de aquélla, y serán abiertos al propio tiempo y en igual forma que los presentados á la Mesa por los licitadores en el acto del remate.

Las reclamaciones que puedan deducirse contra la celebración de esta subasta deberán presentarse en los diez primeros días siguientes á la fecha del presente anuncio en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento; entendiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y seguirá sus trámites el expediente objeto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 20 de Diciembre de 1901.—El Secretario, F. Ruano.

## Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación del solar señalado con el núm. 3 de los procedentes del terreno que ocupó el antiguo Corral de Limpiezas de la Villa, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días... de...

conforme en un todo con las mismas, se comprometo á adquirir el expresado solar con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: la cantidad de... (en letra) tantas pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)  
341.—147.

## Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que la Compañía Madrileña de Electricidad proyecta establecer un depósito y carga de una batería de acumuladores en una casa construida al efecto en la calle de Mazarredo esquina á la de Manzanares.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito en la Alcaldía-Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 19 de Diciembre de 1901.—El Secretario, Francisco Ruano.  
341.—144.

## Canillas

Bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se sacan en pública subasta los arbitrios siguientes:

Derechos de degüello de reses en el Matadero público.

Impuesto de pesas y medidas y puestos públicos.

Producto del lavadero de Canillas.

Las subastas tendrán lugar el día 25 de los corrientes y hora de las diez, y si este día no tuvieran efecto se celebrarán el 29 del mismo.

Canillas 9 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Mariano Polo.

342.—150.

## Cercedilla

En la ganadería del vecino de esta villa, D. Ambrosio Carballo González, han aparecido y se hallan depositadas las tres reses lanaras cuyas señas á continuación se expresan. Y como á pesar de las indagaciones practicadas se ignora el dueño de aquéllas, cumpliendo con lo dispuesto por el art. 615 del Código civil, se anuncian por término de quince días, y en el caso de no presentarse el dueño á recogerlas en el mencionado plazo, se procederá á su enajenación en pública subasta.

## Señas

Tres borregas con hierro CC, la oreja derecha despuntada en el cuarto delantero y la izquierda también despuntada en el cuarto trasero.

Cercedilla 18 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Hipólito Sáez de Miera.

341.—148.

## Chamartín de la Rosa

Habiéndose consignado como ingreso del presupuesto formado en esta villa para el año próximo de 1902 el arbitrio de los derechos de degüello y reconocimiento de carnes muertas en el Matadero público, se ha acordado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir se proceda á la subasta de dichos derechos el día 26 del actual, á las diez de la mañana, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento para

que puedan enterarse las personas que lo deseen.

Si no hubiere postor se celebrará otra segunda subasta el día 28 del propio mes, á la misma hora y bajo el tipo que sirvió de base para la primera, ó con la rebaja que se acuerde por la Corporación.

Chamartín de la Rosa 12 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Benigno Palacios.  
342.—178.

## Madarcos

No habiendo tenido efecto la primera y segunda subasta de los derechos de Consumos de los líquidos y las carnes para el próximo año de 1902 por nulidad de la subasta, este Ayuntamiento ha acordado sacarlos á una nueva subasta, que tendrá efecto el día 26 del actual, y hora de las once de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, todo con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría y lo estarán en el acto de la subasta.

Madarcos 18 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Manuel López.

342.—151.

## Santa María de la Alameda

El día 29 del actual, á las doce del mismo, se celebrará en la Casa-Ayuntamiento de esta villa la subasta para el arrendamiento de los derechos de Consumos que devenguen en esta villa y su término municipal las especies de carnes de cerda, vino, aguardiente, aceite y jabón, vinagre, pescados y carbón, durante el año de 1902, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y que han sido aprobadas por la Superioridad.

Santa María de la Alameda 18 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Luis García.

342.—153.

## Valdilecha

El día 28 de los corrientes, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el arrendamiento del arbitrio obligatorio de pesas y medidas por el año próximo de 1902, bajo el tipo de 2 500 pesetas y condiciones que constan en el pliego formado al efecto y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicha subasta se celebrará con estricta sujeción al Real decreto ó Instrucción de 26 de Abril último, debiendo los licitadores presentar sus proposiciones durante la primera media hora en pliegos cerrados, ajustados al modelo que se detalla á continuación, acompañando la cédula personal y el resguardo de haberse consignado en la Depositaria municipal la cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo de remate.

Valdilecha á 18 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Agapito Cabezas.

## Modelo de proposición

D. F. de T. y T., vecino de..., mayor de edad y profesión..., se comprometo á tomar á su cargo el arrendamiento de pesas y medidas de uso obligatorio durante el próximo año de 1902 por la cantidad de... pesetas (en letra), aceptando las condiciones del pliego formado al efecto.

(Fecha y firma.)

341.—149.

## Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Julio último, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Ajalvir á Vicálvaro y de Ajalvir á la de Torrelaguna á Guadalajara, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 17.633 pesetas 53 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 24 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Diciembre de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

## Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de... durante los años de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

160.—843.



**Providencias judiciales**

**Juzgados militares**

**MADRID**

D. José Gómez Martínez, primer Teniente del regimiento infantería de Asturias, núm. 31, y Juez instructor nombrado para evacuar un expediente en averiguación del paradero del soldado Eleuterio Suberviola Mestre.

Por la presente requisitoria y en virtud de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar, en el término de treinta días, á partir del de la publicación de la presente, llamo, cito é intereso el paradero del referido soldado que sirvió en el batallón de Cazadores Expedicionario, núm. 5, á Filipinas, rogando á toda persona se sirva comunicar á este Juzgado, sito en el cuartel de Reina Cristina de esta corte, cualquier dato ó noticia que tenga respecto al paradero de dicho soldado.

Dada en Madrid á 19 de Diciembre de 1901.—El primer Teniente Juez instructor, José Gómez.

337.—953.

**Juzgados de primera instancia**

**HOSPICIO**

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital en la demanda civil promovida por don Ramón Bermúdez Pérez, como Patrono de las fundaciones benéficas fundadas por D. Fernando de Vellosillo, Obispo que fué de Lugo, contra D. Diego Bermúdez Vellosillo y otros sobre reclamación de bienes y rentas de dichas fundaciones y otros extremos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dicen así:

**Sentencia.**—En la villa y corte de Madrid á 20 de Noviembre de 1901. El señor D. Eusebio Martín y Ruiz, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, habiendo visto los presentes autos civiles declarativos de mayor cuantía promovidos por D. Ramón Bermúdez y Pérez, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, como Patrono familiar de las fundaciones hechas por el Ilustrísimo Sr. D. Fernando de Vellosillo, Obispo que fué de Lugo, representado por el Procurador D. Felipe Cano, bajo la dirección del Letrado D. Juan Gómez Terrones, contra D. Diego Bermúdez Vellosillo, D. Julián Carbajal Mendoza y Daza, don Roque Martín, D. Santiago Montejo, don Antonio Rodríguez San Miguel y Tamayo, D. Germán García Rojo, D. José Cenegro, D. Tomás García, D. Antonio Moreno, D. Pablo Maestre, D. Isidro Navarro, D. Enrique Sanz, D. Manuel Marina, D. Juan Antonio Ramírez, don Francisco Sanz y Ruiz, D. Sebastián Díaz Tirado, D. José Manso, D. Manuel Madroño, D. Agustín Oliva y D. Diego López, Patronos y administradores que han sido de las Obras pías de Vellosillo, ó á los herederos de dichos señores, contra D. Gaspar Rodríguez y D. Manuel Ibarra ó los herederos de éstos en concepto de apoderados que fueron de algunos de los Patronos y administradores antes nombrados, y contra D. Ricardo

Varela, todos ellos de ignorado paradero y declarados en rebeldía, sobre reclamación de bienes y rentas y otros extremos.

**Fallo:** Que declarando que al demandante D. Ramón Bermúdez Pérez, como Patrono de las fundaciones benéficas instituidas por D. Fernando de Vellosillo, Obispo que fué de Lugo, en Ayllón y Alcalá de Henares, corresponde la posesión de todos los bienes que á las mismas les fueron señalados para su aplicación en la forma debida, debía condenar y condeno á D. Diego Bermúdez Vellosillo, D. Julián Carbajal Mendoza y Daza, D. Roque Martín, D. Santiago Montejo, D. Antonio Rodríguez San Miguel y Tamayo, D. Germán García y Rojo, don José Cenegro, D. Tomás García, D. Antonio Moreno, D. Pablo Maestre, D. Julio Navarro, D. Enrique Sanz, D. Manuel Marina, D. Juan Antonio Ramírez, don Francisco Sanz y Ruiz, D. Salustiano Díaz Tirado, D. José Manso, D. Manuel Madroño, D. Agustín Oliva y D. Diego López, Patronos y administradores que han sido de las Obras pías mencionadas y á sus herederos, á D. Gaspar Rodríguez y á D. Manuel Ibarra en concepto de apoderados que fueron de algunos de los Patronos y administradores antes expresados, y á los causahabientes de estos dos últimos á que entreguen al don Ramón Bermúdez Pérez los bienes todos pertenecientes á las tres fundaciones, á que devuelvan y entreguen al expresado Patrono todas las rentas que hayan percibido y no justifiquen que los invirtiesen en los fines de las Obras pías, y por último, á que dentro del término de los quince días siguientes al de ser firme esta sentencia rindan cuentas justificadas al D. Ramón Bermúdez Pérez, haciéndole entrega de cuantos documentos y papeles obren en su poder referentes á esas vinculaciones, sin hacer expresa condenación de costas. Así por esta sentencia, que se publicará y notificará respecto de los demandados rebeldes por medio de edictos en los sitios públicos de costumbre y que se insertarán en los periódicos oficiales en la forma que previene la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Martín y Ruiz.

**Publicación.**—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. don Eusebio Martín y Ruiz, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha: doy fe.—Ante mí, Justo Navarro.

Y mediante la rebeldía en que han estado constituidos los demandados, se les notifica la sentencia por medio de edictos por los periódicos oficiales para que les conste á los efectos oportunos.

Madrid 20 de Diciembre de 1901.—V.º B.º—Eusebio Martín y Ruiz.—El Actuario, P. H., Luis Fazzini.

342.—180.

**HOSPITAL**

En virtud de providencia dictada en diez y ocho del corriente por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte en los autos que sigue D. Angel Mugarza contra D. Joaquín García y Alvarez, se saca á la venta en pública subasta por término de veinte días, y en la cantidad de siete mil ciento

cincuenta pesetas en que ha sido tasada, la siguiente

**Finca**

Un solar, antes casa, situado en esta capital y sus calles de Zurita y Buenavista, señalado con el número once antiguo de la manzana veintiuna, y con los números veintidós moderno por la primera de dichas calles y veintisiete por la segunda, que mide mil trescientos piés cuadrados.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinticuatro del próximo mes de Enero de mil novecientos uno, á la una de su tarde, en la Sala audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta habrá que consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la mencionada suma, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del remate, y por último, que á petición del ejecutante la subasta tendrá efecto sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Madrid veinte de Diciembre de mil novecientos uno.—V.º B.º—Molina.—El Escribano, Mariano Gill de Albornóz.

23.—P.

**Juzgados municipales**

**AUDIENCIA**

En virtud de providencia del señor D. Luis María de Mesa, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Adela Pérez Rodríguez, Concepción Fernández y Julia Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, las parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 11 de Diciembre de 1901.—V.º B.º—Luis María de Mesa.—El Secretario, Mariano Ordas.

339.—57.

En virtud de providencia del señor D. Luis María de Mesa, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Isaac Perales Castro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 11 de Diciembre de 1901.—V.º B.º—Luis María de Mesa.—El Secretario, Mariano Ordas.

339.—56.

En virtud de providencia del señor D. Luis María de Mesa, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juana García Garrido, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, sino lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 11 de Diciembre de 1901.—

V.º B.º—Luis María de Mesa.—El Secretario, Mariano Ordas.

339.—54.

En virtud de providencia del señor D. Luis María de Mesa, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Castro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 11 de Diciembre de 1901.—V.º B.º—Luis María de Mesa.—El Secretario, Mariano Ordas.

339.—52.

En virtud de providencia del señor D. Luis María de Mesa, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á María Hernández González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 11 de Diciembre de 1901.—V.º B.º—Luis María de Mesa.—El Secretario, Mariano Ordas.

339.—53.

En virtud de providencia del señor D. Luis María de Mesa, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Isidro Juan Arana, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 11 de Diciembre de 1901.—V.º B.º—Luis María de Mesa.—El Secretario, Mariano Ordas.

339.—55.

En virtud de providencia del señor D. Luis María de Mesa, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Cano Piña, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 11 de Diciembre de 1901.—V.º B.º—Luis María de Mesa.—El Secretario, Mariano Ordas.

339.—61.

En virtud de providencia del señor D. Luis María de Mesa, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Fernández Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, sino lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.



Madrid 10 de Diciembre de 1901.—  
V.º B.º=Luis María de Mesa.—El Secretario, Mariano Ordas.

339.—73.

## BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista, por el presente se cita y llama á Quintín Ramírez, que dijo vivir en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 20, y en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, el día 11 de Enero del año próximo, á las nueve, á celebrar juicio de faltas por malos tratos, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Diciembre de 1901.—  
V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

341.—130.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á la penada Marina Martínez Marqués, que dijo vivir en la calle de las Infantas, núm. 25, piso tercero derecha, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.455 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Diciembre de 1901.—  
V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

339.—49.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á la lesionada María Mollar, que dijo vivir en la calle de San Lorenzo, núm. 9, piso tercero derecha, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.240 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Diciembre de 1901.—  
V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

339.—44.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza al penado Carlos Fernández Santa Clara, que dijo vivir en la calle de Alburquerque, número 19, segundo derecha, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.422 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Diciembre de 1901.—  
V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

339.—37.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á las penadas Encarnación Fuentes y Manuela Díaz, que dijeron vivir en la calle del Príncipe de Vergara, número 21, piso bajo, número 11, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que las resultan en el juicio de faltas número 1.385 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibidas que, de no verificarlo, las parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Diciembre de 1901.—  
V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

339.—47.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Ramón Fernández Huesle, que dijo vivir en la calle de la Orden, número 18, segundo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.540 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Diciembre de 1901.—  
V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

341.—135.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza al penado Ramón Timiraos Fernández, que dijo vivir en la calle de San Bartolomé, núm. 19, principal, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 772 que pende en este Juzgado por ocultación de nombre; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Diciembre de 1901.—  
V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

339.—41.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Cabañas, que dijo vivir en la calle de Alcalá, cocheras del Veloz, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.563 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Diciembre de 1901.—  
V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

341.—131.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza al penado Manuel Reguera Fernández, que dijo vivir en la calle de Eoija, número 3, principal izquierda, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.430 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Diciembre de 1901.—  
V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

339.—46.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á la penada María Mollar Lucas, que dijo vivir en la calle de las Infantas, núm. 7, tienda de vinos, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.142 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Diciembre de 1901.—  
V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

339.—45.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza al penado Manuel Cáceres Somoza, que dijo vivir en la calle de Génova, número 15, bajo, derecha, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.394 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Diciembre de 1901.—  
V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

339.—39.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza al lesionado Ernesto Isalgue Álvarez, que dijo vivir en la calle de San Marcos, número 4, principal derecha, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.578 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Diciembre de 1901.—  
V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

339.—48.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama

y emplaza á Demetrio Herrador Fernández, que dijo vivir en la calle Imperial, número 9, y en la actualidad se ignora, para que en término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.626 que pende en este Juzgado por imprudencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Diciembre de 1901.—  
V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

341.—136.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza al penado Rafael Cañas Sanz, que dijo vivir en la calle de la Encomienda, número 10, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.234 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Diciembre de 1901.—  
V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

339.—42.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza al penado Ramón Esmeraldas Fernández, que dijo vivir en la calle de San Bartolomé, 19, segundo, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 822 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Diciembre de 1901.—  
V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

339.—40.

## HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra María González y Antonio Rodríguez Gayo, por escándalo, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallo:* Que debo de condenar y condeno en rebeldía á María González Rodríguez y á Antonio Rodríguez Gayo á la multa de 10 pesetas á cada uno, y la subsidiaria, caso de insolvencia, y re-prensión, y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Prieto del Río.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del Antonio Rodríguez Gayo dicho fallo, toda vez que se ignora su domicilio, pongo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Madrid á 13 de Diciembre de 1901.—El Secretario, Pio Tornero.

340.—106.